


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 -2020-MDSJM.

San Juan de Miraflores, 25 de junio del 2020.


LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:




El Informe N° 457-2020-SGPIOP de la Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas a través del cual solicita la incorporación mediante Inversión No Prevista a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del proyecto "Creación del Parque Infantil Virgen del Buen Paso en el AA.HH. Virgen del Buen Paso, zona Pamplona Alta del distrito de San Juan de Miraflores - provincia de Lima - departamento de Lima", el Memorandum N° 158-2020-GDU-MDSJM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 014-2020-OPMI/GPP/MDSJM del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, el Informe N° 0101-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 266-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 6612020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es ratificado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.




Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.




Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, señala que son Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ii) Los Órganos Resolutivos (OR), iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.



Que, conforme a lo indicado en el numeral 5.3 del artículo 5° del precitado Texto Único Ordenado: El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias".



Que, el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, donde involucra I) las inversiones NO previstas, II) el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) el plazo.



Que, a través del Informe N° 457-2020-SGPIOP-GDU-MDSJM, la Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas presenta un proyecto de inversión para la incorporación mediante Inversión No Prevista a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones

(PMI) 2020-2022, código 2464086: Creación del Parque Infantil Virgen del Buen Paso en el AA.HH. Virgen del Buen Paso, zona Pamplona Alta, cuyo proyecto se encuentra registrado con formato 07-A en el Banco de Inversiones en situación de viable.

Que, mediante el Memorándum N° 158-2020-GDU/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación mediante Inversión No Prevista a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, código 2464086: "Creación del Parque Infantil Virgen del Buen Paso en el AA.HH. Virgen del Buen Paso, zona Pamplona Alta del distrito de San Juan de Miraflores - provincia de Lima - departamento de Lima".

Que, con Informe N° 014-OPMI/GPP/MDSJM la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI emite opinión técnica favorable para la incorporación del proyecto de inversión con código 2464086 mediante Inversión No Prevista a la Cartera de Inversiones PMI 2020-2022 y solicita dar trámite a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Informe N° 0101-2020-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que habiéndose cumplido con los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación del proyecto de inversión con código 2464086 mediante Inversión No Prevista a la Cartera de Inversiones PMI 2020-2022, y solicita opinión legal respectiva para su aprobación por el órgano resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 266-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación como Inversión No Prevista a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del proyecto "Creación del Parque Infantil Virgen del Buen Paso en el AA.HH. Virgen del Buen Paso, zona Pamplona Alta del distrito de San Juan de Miraflores - provincia de Lima - departamento de Lima".

De conformidad con lo anotado en el artículo 6°, el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación mediante **INVERSIÓN NO PREVISTA DE UN PROYECTO A LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2020-2022**, según el siguiente detalle:

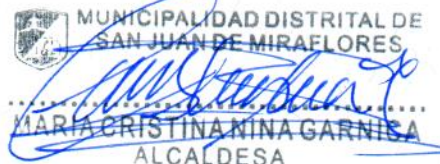
CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ZONA	SITUACION	PMI 2020-2022
2464086	CREACION DEL PARQUE INFANTIL VIRGEN DEL BUEN PASO EN EL AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA	PAMPLONA ALTA	VIABLE	S/ 200,853.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (www.munisjm.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA